



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de normalización dirigidos a personas con discapacidad, para el ejercicio 2022. (2021064090)*

Mediante la Orden de 27 de abril de 2020, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83, de 30 de abril de 2020).

El capítulo III de la citada orden está dedicado a la línea de subvenciones denominada "Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Normalización dirigidos a personas con discapacidad para entidades privadas sin fin de lucro" especificándose en su artículo 40 tanto su objeto, el fomento de proyectos que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, como sus modalidades: Orientación e Inserción Laboral; de Integración Social e Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad.

La referida orden dispone en su artículo 3 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En consonancia con lo anterior, el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que el "...procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma...".

Y, en virtud de la disposición final primera del Decreto 80/2021, de 7 de julio, por el que se modifica el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, la concesión de las subvenciones será resuelta por el Director Gerente del SEPAD (DOE n.º 133, de 13 de julio de 2021).

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en



adelante SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales realizar la convocatoria de las subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de Normalización dirigidos a Personas con discapacidad, para el ejercicio 2022, mediante resolución que se ajustará a lo establecido en el título II de la referida Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicha convocatoria deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como también en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 23.1 y 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

**Primero. Objeto y bases reguladoras.**

El objeto de esta resolución es realizar la convocatoria pública periódica para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin fin de lucro que lleven a cabo proyectos que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad a través de la financiación de proyectos de normalización desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2022, que tengan una duración igual o superior a seis meses dentro de la anualidad, reguladas en los capítulos I y III de la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83, de 30 de abril de 2020), y que se encuadren dentro de alguna de las siguientes modalidades:

- Orientación e Inserción Laboral.
- Integración Social.
- Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad.

**Segundo. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social principal la atención a personas con discapacidad.
2. En ningún caso podrán solicitar estas subvenciones:
  - a) Entidades sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica.
  - b) Entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados por conductas adictivas.

**Tercero. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta resolución será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

**Cuarto. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I de esta resolución e irán acompañadas de la documentación a que se refiere el resuelto siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas al Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), se presentarán de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que, a la fecha de inicio de presentación de solicitudes, no estén habilitados los medios necesarios, se podrán presentar en los lugares contemplados en el artículo 7.1 del



Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD: <https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos-y-subvenciones>,

4. Una vez recibida la solicitud, si ésta y/o la documentación requerida presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Quinto. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- Proyecto en el que se detallen los elementos materiales, personales y técnicos con los que pretenden sustentar su desarrollo. Dichos elementos deberán guardar una coherencia y relación directa con la tipología y número de personas usuarias a las que va dirigido, así como con las actuaciones que se desarrollen, según el modelo establecido en el Anexo II de la presente resolución. (A efectos de valoración del proyecto, únicamente serán tenidos en cuenta los datos reflejados en ese anexo)
- Plantilla de personal y presupuesto de ingresos y gastos (según modelo anexo III).
- En su caso, compromiso de cofinanciación suscrito por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en el que se especifiquen tanto la cantidad que se compromete a cofinanciar, como el porcentaje que representa dicha cantidad sobre el total del presupuesto del proyecto conforme al modelo incluido en el anexo IV de esta resolución.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentarán el apartado octavo del anexo I.
- Copia de los estatutos de la entidad en el caso de que la entidad se oponga a la consulta de oficio por el órgano gestor.



- La certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para el caso de que la entidad no autorice a que el órgano gestor recabe de oficio la documentación a emitir.
- Las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social, para el caso de que la entidad se oponga a que el órgano gestor recabe de oficio la documentación a emitir.

**Sexto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección Gerencia del SEPAD, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Se registrá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:
  - Soraya Masa Moreno, Jefa de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD, que actuará como Presidenta.
  - María Eulalia Solís García, Jefa de Negociado de Subvenciones y Convenios, que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.
  - Yolanda Simón Obregón, Titulada de Grado Medio, especialidad Trabajo Social, adscrita a la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, que actuará como vocal.
  - María Isabel Ramos Amaya, Titulada de Grado Medio, especialidad Trabajo Social, adscrita a la Sección responsable de acceso a recursos de personas con discapacidad, que actuará como vocal.

En el caso de ausencia justificada o conflicto de intereses de las personas que componen la Comisión de Valoración, por parte de la Dirección Gerencia se procederá a nombrar a los sustitutos de los mismos, mediante resolución que será publicada en el DOE.

3. La persona titular de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el Director Gerente del SEPAD en el plazo máximo de seis meses contados desde el día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Director Gerente del SEPAD en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

5. La resolución de concesión contendrá las entidades solicitantes a la que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identidad y publicidad, haciendo constar en su caso, la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

#### **Séptimo. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.**

Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios y la ponderación que a continuación se relaciona:

- 1.<sup>a</sup> Fase de Valoración. Los proyectos presentados se valorarán en una primera fase en atención a los siguientes criterios, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos en el criterio a) y de 3 puntos en el criterio b) para pasar a la siguiente fase de valoración:

- a) El contenido y calidad técnica de los proyectos de normalización se valorarán en función de los siguientes ítems, valorándose cada uno de ellos, según su contenido, con un máximo de 0,5 puntos, hasta un total máximo de 6 puntos:
- Justificación de la necesidad y finalidad del proyecto.
  - Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto.



- Características de los beneficiarios.
- Necesidades de las personas usuarias que justifiquen su inclusión en el proyecto.
- Objetivos generales del proyecto (3 o más).
- Objetivos específicos del proyecto (5 o más).
- Descripción de actividades. Metodología.
- Relación entre objetivos específicos y actividades.
- Descripción del procedimiento de intervención.
- Herramientas de evaluación y seguimiento.
- Descripción de la duración del proyecto.
- Recursos materiales necesarios. Recursos materiales de los que disponga la entidad.

b) Contratación de personal titulado y personal de atención directa durante la totalidad de la ejecución del proyecto, cuyas funciones serán las establecidas en el XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad o el convenio que le sustituya, justificándose la necesidad de su participación en el proyecto presentado, hasta un máximo de 6 puntos:

- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con, al menos, 5 horas semanales y personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: 6 puntos.
- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con al menos, 3 horas semanales y personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales. Sus funciones se justifican en el proyecto: 5 puntos.
- En el desarrollo del proyecto interviene personal titulado con un mínimo de 12 horas semanales, pero no interviene personal de atención directa: 4 puntos.
- En el desarrollo del proyecto interviene personal de atención directa con un mínimo de 16 horas semanales, pero no interviene personal titulado. Sus funciones se justifican en el proyecto: 3 puntos.

En el caso de proyectos de información a la población, las ratios tenidas en cuenta para valorar este criterio se dividirán por la mitad.



2.<sup>a</sup> Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la primera fase de valoración pasarán a una segunda fase, en la que serán valorados conforme a los siguientes criterios y ponderación que a continuación se relacionan.

a) Utilización en el desarrollo de las actuaciones, de indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado con respecto a los mismos, hasta un máximo de 6 puntos:

- Utilización en el desarrollo de las actuaciones de más de 10 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 6 puntos.
- Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 8 y 10 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 5 puntos.
- Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 5 y 7 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 4 puntos.
- Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 3 y 4 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 3 puntos.
- Utilización en el desarrollo de las actuaciones entre 1 y 2 indicadores de evaluación cuantitativos y descripción del resultado esperado: 2 puntos.

En el caso de que no se describa el resultado esperado con respecto a los indicadores de evaluación, se restarán 2 puntos a los obtenidos en este ítem.

b) Cronograma de las actividades, actuaciones o intervenciones, descrito para toda la duración del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual, semanal, diario y con horario diario: 10 puntos.
- El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual, semanal y diario, sin especificar el horario diario previsto: 7 puntos.
- El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel mensual y semanal: 3 puntos.
- El proyecto recoge un cronograma de las actividades, detallado para toda la duración del mismo, a nivel trimestral y mensual: 1 punto.

c) Continuidad del proyecto, hasta un máximo de 3 puntos:

- Si se viene financiando por el SEPAD desde hace 3 años o más: 3 puntos.
- Si se viene financiando por el SEPAD desde hace 1 a 2 años: 1 punto.

d) Coordinación. Existencia o no de mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto, hasta un máximo de 4 puntos:

- En el proyecto se acreditan documentalmente dos o más convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas u organismos del sector, que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto: 3 puntos.
- En el proyecto se relacionan y describen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial donde se desarrolle el proyecto, otorgándose 0,5 puntos por cada mecanismo de coordinación hasta un máximo de 1 punto.

Para tener derecho a la subvención se deberá obtener una puntuación mínima de 18 puntos, una vez sumados los puntos obtenidos en estas dos fases de valoración.

3.ª Fase de Valoración. Los proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para obtener derecho a la subvención pasarán a una tercera fase, en la que serán valorados conforme al siguiente criterio y ponderación que a continuación se relaciona.

- Cofinanciación/autofinanciación: Se valorará este criterio conforme al siguiente desglose, hasta un máximo de 3 puntos que se sumará a la puntuación obtenida en las dos fases anteriores:
  - Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 30 % del coste total del proyecto: 3 puntos.
  - Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total del proyecto: 2 puntos.
  - Porcentaje de cofinanciación/autofinanciación igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total del proyecto: 1 punto.

#### **Octavo. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.**

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de las actividades subvencionables.



2. El crédito presupuestario consignado en esta resolución de convocatoria asciende a 1.125.000,00 € y se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los siguientes porcentajes:
  - Proyecto de Orientación e Inserción Laboral (42 %): 472.500,00 €.
  - Proyecto de Integración Social (33 %): 371.250,00 €.
  - Proyecto de Información a la Población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad (25 %): 281.250,00 €.
3. La cuantía individualizada del proyecto será el resultado de dividir el crédito total disponible en la modalidad entre el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por los proyectos que han alcanzado la puntuación mínima para tener derecho a subvención, multiplicado por la puntuación obtenida por cada proyecto.
4. Una vez realizada la asignación individual, si resultara un saldo no aplicado por la limitación de la cuantía solicitada, podrá destinarse al resto de proyectos de la misma modalidad, siguiendo la fórmula anterior.
5. En el caso de que, una vez otorgada la cuantía máxima individualizada a cada uno de los proyectos de una modalidad determinada, resultara crédito sobrante en la misma, éste podrá ser destinado a financiar el resto de modalidades, repartiéndose entre estas en función del porcentaje al que se refiere el apartado 2 de este resuelvo. Esta operación se realizará hasta agotar el crédito correspondiente o se concedan a todos los proyectos la cuantía máxima individualizada.
6. En todo caso, la cuantía máxima individualizada a conceder por proyecto dentro de cada modalidad será:
  - Proyectos de orientación e inserción laboral: 60.000 euros.
  - Proyectos de integración social: 60.000 euros.
  - Proyectos de información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad: 30.000 euros.

**Noveno. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

**Décimo. Financiación.**

1. La financiación de las subvenciones convocadas a través de esta resolución, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2022, por un importe total de 1.125.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20000745.
2. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida esta convocatoria a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2022.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 h) de la ya citada Ley 6/2011, de 23 de marzo y el artículo 3.2 de la Orden de 27 de abril de 2020 de bases reguladoras, estas cuantías podrán ser aumentadas hasta un 20 por ciento, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las subvenciones sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

**Undécimo. Régimen de garantías y forma de pago.**

1. Las subvenciones se abonarán, sin necesidad de garantía alguna.
2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, quedando supeditado el pago al cumplimiento de las medidas de publicidad mediante aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle el proyecto, conforme a las características establecidas en el Anexo V de esta resolución.
3. Las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:
  - a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador en la sede donde se desarrolle el proyecto conforme a las características establecidas en el anexo V de esta resolución.



b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

En ambos casos, la justificación de gastos y pagos deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a haber alcanzado los porcentajes referidos y, en todo caso, como máximo, el 30 de noviembre de 2022. La documentación justificativa habrá de estar referida a mensualidades completas.

4. Las entidades beneficiarias, realizarán la justificación de gastos y pagos mediante la siguiente documentación:

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ostente la Secretaría y la representación legal de la entidad.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

5. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2023, mediante la presentación de una Memoria justificativa y explicativa de la realización de los proyectos financiados, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados pendientes de justificar, conforme a lo establecido en el apartado anterior

6. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a los proyectos subvencionados.

7. A efectos de facilitar a las entidades beneficiarias la justificación de la subvención concedida, se publicará en la página web del SEPAD la correspondiente Guía Justificativa: <https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos-y-subvenciones>.

**Duodécimo. Devolución voluntaria.**

Conforme al artículo 17.3 de la Orden de 27 de abril de 2020 de bases reguladoras, la devolución voluntaria de la subvención podrá llevarse a cabo por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del modelo 50, consignando los siguientes datos:

- Órgano Gestor: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Concepto: 114292 (reintegro de subvenciones atención a la dependencia, discapacidad y salud mental).
- Datos del interesado.
- Datos de liquidación, apartado detalle: devolución voluntaria subvención "normalización" (detallar) anualidad 2022.
- Remitir el ejemplar para la administración al SEPAD, Unidad de Gestión de Programas Asistenciales.

**Décimo tercero. Régimen jurídico.**

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

**Décimo cuarto. Aplicación de esta resolución.**

La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia adoptará las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

**Décimo quinto. Efectos.**

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y a la del extracto, al que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra esta resolución de convocatoria, que no pone fin la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 23 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,  
AURORA VENEGAS MARÍN



## ANEXO I

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

**REGISTRO DE ENTRADA**

Buzón de destino nº:

**A11030384**-Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones.**A11030380**.- Unidad de Gestión de Programas Asistenciales

**SOLICITUD  
SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION.:**

Modalidad de proyecto	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
Orientación e Inserción Laboral		
Integración Social		
Información a la población y de promoción de la imagen de las personas con discapacidad		

De acuerdo con la orden bases reguladoras, la entidad podrá concurrir a un máximo de **DOS proyectos** de distintas modalidades. En caso de optar a más de un proyecto, cada uno de ellos deberá desarrollarse de manera independiente

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad):			
Abreviatura:			
CIF:			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			

**3.- DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD:**

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO



**6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**

- Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura .
- En el caso de no autorizar expresamente a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- Estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- Proyecto en el que se detallan los elementos materiales, personales y técnicos con los que pretenden sustentar su desarrollo.
- En su caso, compromiso de cofinanciación en los términos del artículo 42 de la orden de bases reguladoras.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: \_\_\_\_\_

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

**7.- AUTORIZACIÓN**

- No autorizo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, por lo que apporto la certificación correspondiente
- Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones, por lo que apporto las certificaciones emitidas por:
  - la Seguridad Social
  - la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
- Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.

**8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Y a efectos de la presentación de solicitud y suscripción de declaración responsable, firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Firma y sello**

D/Dª \_\_\_\_\_



**CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados serán tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

Responsable de la Junta De Extremadura:

Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Dirección. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es](mailto:dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es).

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, el desarrollo de proyectos de normalización que incidan directamente en la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

---

**DIRECTOR GERENTE DEL SEPAD**

**SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.**

**ANEXO II***(Buzón de destino n.º: A11030384- Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones; A11030380.- Unidad de Gestión de Programas Asistenciales)***FICHA DEL PROYECTO NORMALIZACIÓN****ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

Marque con una cruz	MODALIDAD
	Proyecto de Orientación e inserción Laboral
	Proyecto de Integración Social
	Proyecto de información a la población y de Promoción de la imagen de las personas con discapacidad

**FICHA PARA CUMPLIMENTAR PROYECTO***(No se valorará ningún proyecto o parte de él que no se presente conforme al presente modelo y exceda de 25 páginas)*

<b>Justificación de la necesidad y finalidad del Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción lo más concreta posible de las necesidades que el proyecto pretende cubrir y por qué se considera una prioridad su atención. Deberá contemplar las ideas contenidas en los objetivos indicados por la Orden de 27 de abril de 2020 para cada una de las modalidades: formación, uso de recursos, autonomía, orientación, etc.</li> <li>○ Cuando se trate de <u>personas afectadas por una enfermedad</u> se deberá <u>relacionar dicha enfermedad con la discapacidad</u> que genera o puede llegar a generar haciendo referencia a aspectos tales como: prevalencia de la discapacidad derivada de la enfermedad, tipología o tipologías de la discapacidad sobrevenida, cómo afecta a la calidad de vida de la persona dicha discapacidad en sus distintos ámbitos (personal, familiar, laboral, social, etc.), grado de autonomía, etc.</li> </ul>
<b>Ámbito geográfico de desarrollo del Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se especificará el ámbito geográfico en el que se pretende desarrollar el Proyecto.</li> </ul>
<b>Características de los Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción exhaustiva de la población diana: tipo de discapacidad, necesidades específicas que aconsejan su inclusión en el proyecto, grupo de edad, sexo, nivel académico/formativo, situación familiar, etc. Todos aquellos datos que permitan identificar a la población beneficiaria del proyecto de la manera más exacta posible.</li> <li>○ <u>Cuantificar el número de beneficiarios</u>, indicando si se trata de un número <u>exacto o estimado</u> (en función de la modalidad de proyecto).</li> <li>○ Indicar <u>expresamente la existencia o no de alguna o algunas de las incompatibilidades</u> previstas en el artículo 49 de las bases reguladoras. Es decir, si los beneficiarios de la misma forman parte o no de alguno de los servicios, plazas y programas comprendidos en los conciertos celebrados al amparo de lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba el MADEX.</li> </ul>
<b>Objetivos generales (3 ó más)</b>  <b>Objetivos específicos (5 ó más)</b>  <b>(Coherentes con la finalidad del proyecto)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cada objetivo <u>hace referencia a una sola finalidad</u> a conseguir.</li> <li>○ <u>Distinguir</u> expresamente el objetivo general (3 ó más) de los objetivos específicos (5 ó más).</li> <li>○ Indicar a qué <u>objetivo u objetivos generales pretende operativizar cada uno de los objetivos específicos</u>.</li> <li>○ <u>Cuantificar</u> cada uno de los objetivos propuestos, siempre que sea posible, lo que permitirá valorar su grado de consecución final</li> <li>○ Cuidar la redacción de los mismos: utilizar infinitivo, y procurar la concreción de su contenido.</li> <li>○ Han de ser realistas, realizables y, en la medida de lo posible, cuantificables.</li> </ul>



<b>Descripción de las actividades relacionándolas con los objetivos específicos del proyecto. Metodología</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Nombre o título de la actividad (procurará ser descriptivo de la misma).</li><li><u>Descripción</u> de cada una de ellas lo más completa posible: en qué consiste, profesional responsable de su ejecución, destinatarios, nº de participantes, material necesario, fechas de realización, nº de sesiones, lugar de realización, etc.</li><li>Indicar a <u>la consecución de qué objetivo u objetivos se dirige cada actividad</u>.</li><li>A diferencia de los objetivos, las actividades no irán redactadas en infinitivo.</li><li>Especificar la metodología en circunstancias sanitarias excepcionales derivadas del brote de COVID-19.</li></ul>
<b>Descripción del procedimiento de intervención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Se trata de explicar <u>cómo se pretende llevar a cabo el proyecto</u>: si se ha hecho algún estudio previo de necesidades que ha llevado a priorizar las contempladas en el proyecto, si se ha contactado con alguna entidad o administración para llevar a cabo su ejecución.</li><li>Se indicarán los <u>profesionales</u> que llevarán a cabo la ejecución del proyecto y sus funciones, justificándose la necesidad de su participación.</li><li>Se indicará qué <u>metodología se pretende aplicar para la ejecución del proyecto</u>, tanto a nivel general (técnicas participativas, sensibilizadoras, vivenciales, etc.) como particular (técnicas para favorecer determinados progresos personales, etc.).</li><li>Se deberán concretar todo lo posible las <u>técnicas previstas para la ejecución del proyecto</u>, haciendo una descripción de cada una de ellas.</li><li>Descripción de los <u>mecanismos de coordinación</u> con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el ámbito territorial dónde se desarrolle el proyecto</li><li>Especificar la metodología en circunstancias sanitarias excepcionales derivadas del brote de COVID-19</li></ul>
<b>Herramientas de Evaluación y Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Los <u>indicadores de evaluación</u> deben posibilitar la medida del grado de consecución de cada uno de los objetivos propuestos por el proyecto, lo que depende a su vez del cumplimiento de las actividades correspondientes. Dicha cuantificación será tanto más exacta cuanto en la definición de cada uno de ellos se incluya también la cuantificación deseada.</li><li>Descripción del <u>resultado esperado</u> para cada indicador.</li><li>Cada indicador debe <u>medir un parámetro distinto de la actividad</u> correspondiente.</li><li>Los indicadores deben ser, en la medida de lo posible, de carácter <u>cuantitativo</u> (número, porcentajes, etc).</li><li>En caso de incluir indicadores cualitativos (grado de satisfacción, etc.) se debe procurar establecer una cuantificación de los mismos (nº de personas que han participado en todas las actividades...).</li><li>Especificar la metodología en circunstancias sanitarias excepcionales derivadas del brote de COVID-19</li></ul>
<b>Descripción de la duración del proyecto</b>	<p>Indicará la <u>duración</u> del proyecto, concretando su fecha de <u>inicio</u> y de <u>finalización</u>.</p> <p><u>Cronograma (representación gráfica) del conjunto de actividades, actuaciones o intervenciones</u> para toda la duración del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>Indicar la fecha o fechas de realización de cada actividad</u>. Si no fuera posible porque su determinación dependiera de factores externos al programador se debe indicar la fecha en la que se prevé llevar a cabo.</li><li><u>Si es una actividad sujeta a horario</u> se debe indicar también el mismo.</li></ul>
<b>Recursos materiales necesarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li><u>Recursos materiales</u> de los que disponga la entidad.</li></ul>

Fdo.:

(Firma de la persona que ostente la representación legal de la entidad y sello de la entidad)



**ANEXO III.- A) Plantilla de Personal**

(Buzón de destino n.º: **A11030384**-Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones; **A11030380**.- Unidad de Gestión de Programas Asistenciales)

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

Marque con una cruz	MODALIDAD
	Proyecto de Orientación e inserción Laboral
	Proyecto de Integración Social
	Proyecto de información a la población y de Promoción de la imagen de las personas con discapacidad

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_

**PLANTILLA DE PERSONAL**

(XV Convenio Colectivo. Anexo II "Tabla de Conversión". Anexo III "Tablas salariales")

**I.- Personal titulado y de atención directa**

Contratación del personal durante la totalidad de la ejecución del proyecto de conformidad con la Orden de bases reguladoras

**I a) PERSONAL TITULADO**

Puesto de Trabajo	Periodo de Contratación (Desde / hasta 2022)	Jornada dedicada al proyecto*	COSTE que se imputa al PROYECTO
Total			

**I b) PERSONAL DE ATENCION DIRECTA**

Puesto de Trabajo	Periodo de Contratación (Desde / hasta 2022)	Jornada dedicada al proyecto*	COSTE que se imputa al PROYECTO
Total			

**II.- Personal de gestión**

**II a) PERSONAL DIRECTIVO**

Puesto de Trabajo	Periodo de Contratación (Desde / hasta 2022)	Jornada dedicada al proyecto*	COSTE que se imputa al PROYECTO
Total			

**II b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Puesto de Trabajo	Periodo de Contratación (Desde / hasta 2022)	Jornada dedicada al proyecto*	COSTE que se imputa al PROYECTO
Total			

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo: Secretario/a de la entidad  
D.D<sup>a</sup>

Fdo: Presidente/a de la entidad  
D.D<sup>a</sup>

**ANEXO III.- B) Presupuesto de Ingresos y Gastos***(Buzón de destino n.º: A11030384- Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones; A11030380.- Unidad de Gestión de Programas Asistenciales)***ENTIDAD:** \_\_\_\_\_

Marque con una cruz	MODALIDAD
	Proyecto de Orientación e inserción Laboral
	Proyecto de Integración Social
	Proyecto de información a la población y de Promoción de la imagen de las personas con discapacidad

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_

**GASTOS****I.-Gastos de Personal**

a) Gastos de Personal (I)		Coste Proyecto
Personal Titulado		
Personal Atención directa		
<b>TOTAL</b> personal titulado y atención directa		%

**II.-Gastos de Gestión y Mantenimiento de actividades**

a) Gastos de Personal (II)=		
Personal Directivo		
Personal de Administración y Servicios		
<b>TOTAL a)</b>		
b) Gastos corrientes y otros		
Alquiler inmueble		
Suministros (agua, luz, tfo..)		
Comunicaciones		
Seguros		
Gastos de limpieza		
Material de oficina		
Prevención de riesgos laborales		
Publicidad		
Gastos asociados a las actuaciones contempladas en el proyecto		
Dietas y gastos de desplazamiento del personal adscrito al proyecto		
<b>TOTAL b)</b>		
<b>TOTAL a)+ b)</b>		%

<b>TOTAL GASTOS 2022</b>	<b>100 %</b>
--------------------------	--------------

**INGRESOS**

Concepto	Importe
<b>TOTAL INGRESOS 2022</b>	

**DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS** \_\_\_\_\_  
*(cuantía coincidente con el importe solicitado)*

Fecha: \_\_\_\_\_

Fdo: Secretario/a de la entidad  
D.DªFdo: Presidente/a de la entidad  
D.Dª



**ANEXO IV**

*(Buzón de destino nº: A11030384-Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones; A11030380.- Unidad de Gestión de Programas Asistenciales)*

**COMPROMISO FORMAL DE COFINANCIACIÓN**  
(A presentar únicamente en el caso de que exista cofinanciación. artículo 42.4 de la Orden de 27 de abril de 2020)

D/Dª \_\_\_\_\_

Presidente/a de la entidad \_\_\_\_\_

con CIF \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que la entidad a la que represento concurre a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos de Normalización dirigidos a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2022, reguladas en la Orden de 27 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave, presentando el Proyecto de Normalización..... (denominación del proyecto), incluido en la Modalidad ....., con un presupuesto total de ..... €,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la referida orden, esta entidad SE COMPROMETE A COFINANCIAR el mismo en la cuantía de ..... €, la cual supone un porcentaje del ..... % sobre el total del presupuesto del proyecto presentado.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
*(Firma de la persona que ostente la representación legal de la entidad y sello de la entidad)*



**ANEXO V**

*(Buzón de destino n.º: A11030384- Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones; A11030380.- Unidad de Gestión de Programas Asistenciales)*

**MODELO CARTEL ANUNCIADOR**

**Proyecto financiado por:**

**JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Sanidad y Servicios  
Sociales**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD  
(opcional incluir logo de la entidad)  
PROYECTO SUBVENCIONADO**

**Importe subvencionado: .....€**

**Anualidad: .....**



**SEPAD**

Servicio Extremeño de  
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia